



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1244

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, ratificó el día 1 de octubre de 1999, al **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, la categoría académica de Profesor Titular "B", establecida en el artículo 22 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no le fue evaluado el rubro A.1.3.8, como coautor de dos libros, "MATEMÁTICAS I", y "MATEMÁTICAS II"; en el A.5.1.2, no se tomó en cuenta la constancia presentada como Jefe del Departamento de Matemáticas; con referencia al grado A.1.2.4, participó en la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato Unitario, el diseño del tronco de las Ciencias Formales, que también no le fueron tomadas en cuenta; por lo anteriormente expuesto solicita le reconsideren la corrección de la evaluación, puntaje y la categoría de Titular "C".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son improcedentes, en razón de que las publicaciones mencionadas no cuentan con registro



oficial ante las autoridades competentes, por esta razón fueron tomadas en cuenta en el rubro A.3.4.2; referente a los rubros A.5.1.2 y A.1.2.4 son constancias que no fueron avaladas por las instancias correspondientes, por lo que se le ratifica su categoría.

III. El recurrente **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectuada una segunda revisión de los documentos se encontraron méritos académicos suficientes para acceder a la categoría inmediata superior. Por otra parte los elementos cualitativos de modificaciones o diseño de plan de estudios, ya que son programas de materias y no planes.

Con relación a la autoría de libros de texto procede considerarlos como tales, en virtud de así aprobarlo la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, a través de oficio I/2000/1677 de fecha 7 de septiembre de 2000, girado por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en el cual transcribe el acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que a la letra dice: "... infórmese a la Coordinación General Académica a su digno cargo que luego de haber consultado al Sistema de Educación Media Superior y en la medida que estos ejemplares están siendo usados como libros de texto, la Comisión de Educación si los considera como libros de texto".

Bajo la resolución anterior se califican dichos libros de acuerdo con la tabla de puntajes establecida en el artículo 24 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en el rubro A.1.3.8 con 3000 puntos cada uno. Asimismo se considera de manera cualitativa en el P.5.A. como se muestra en la nueva tabla de puntajes anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 23 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual se revoca dictamen VIII/2000/012 de fecha 4 de enero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:



### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen VIII/2000/012 aprobado en sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, en el cual se ratifica la categoría de **Profesor Titular "B"** a nombre del C. **NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, según ejecutoria VIII/2000/1384 de fecha 16 de junio de 2000.

**SEGUNDA:** Se dictamina la categoría de **Profesor Titular "C"** a nombre del C. **NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, adscrito a la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal. , 24 de octubre de 2000

*VICTOR MO*

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

*[Signature]*  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

*[Signature]*  
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

*[Signature]*  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

*[Signature]*  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**COORDINACION GENERAL ACADEMICA**

**HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION**

Codigo : 6901872      Nombre : NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO  
Dependencia :      ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO

**EVALUACION ANTERIOR**

CATEGORIA :            2008H      PROFESOR TITULAR "B"  
OBTENIDA POR :            1            SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE HOMOLOGACION  
FECHA :                    27 de Noviembre de 1991  
GRADO ACADEMICO :      L            LICENCIATURA  
ANTIGUEDAD :            20           AÑO(S)  
TOTAL DE PUNTOS :      116 780

**ELEMENTOS CUANTITATIVOS**

A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	5,355
A.1.1.2.8.	De formación docente (por curso, taller o seminario)	200
A.1.2.10.1.	Excelente	8,000
A.1.3.8.	Libros de texto	3,000
A.3.1.3.	Otras: mesa redonda, panel, entrevista, etc. (en prensa, radio o televisión)	40
A.3.4.2.	Colectivo	1,500
A.5.1.3.	Participación en los trabajos de órgano colegiado	1,500
A.5.3.	Como Miembro de las Comisiones Académicas del Consejo General Universitario, de Escuela o Facultad, o su Equivalente	2,100
A.5.5.	Premios o distinciones institucionales por la labor académica	1,050
C.1.4.	Disciplinar o Pedagógica (por curso)	275
<b>SUMATORIA DE PUNTOS :</b>		<b>21,020</b>



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACION GENERAL ACADEMICA**

**HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION**

Código : 6901972    Nombre : NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO  
Dependencia :        ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO

**ELEMENTOS CUALITATIVOS**

P.1.	¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación?	(SI)
P.2.	¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización o de posgrado?	(SI)
P.3.	¿Ha producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales?	(SI)
P.4.	¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?	(NO)
P.4.A.	Formación docente	(SI)
P.4.B.	Modificación o diseño de plan de estudios	(SI)
P.4.D.	Participación en grupos técnicos de apoyo	(SI)
P.4.E.	Dirección de trabajo colegiado	(SI)
P.4.F.	Participaciones en Comisiones Dictaminadoras	(SI)
P.5.	¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o área de su especialidad tiene comprobadas?	(NO)
P.5.A.	Un libro de texto	(SI)

**RESULTADO**

**PROMOCION**

CATEGORIA :            2009H    PROFESOR TITULAR "C"  
GRADO ACADEMICO :    L        LICENCIATURA  
ANTIGUEDAD :            29        AÑO(S)  
PUNTAJE :                137,800